



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD. EXPEDIENTE Nº 2774

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Aitor Ezeiza Virumbrales
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD 2.-Necesidades a satisfacer: Suministro eléctrico necesario para el funcionamiento de las instalaciones 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Desde el punto de vista del servicio, el hecho de disponer de un solo suministrador asegura un mejor servicio por parte del comercializador también para los pequeños suministros.
4.-CPV: Código CPV: 09000000-3 Descripción: Derivados del petróleo, combustibles, electricidad y otras fuentes de energía
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (61.500.000,00) DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL (12.300.000,00) EUROS/ AÑO
2.-Valor estimado del contrato: 61.500.000,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Año 2025: Partida 221.01.169.31 10.300.000 euros sin IVA Año 2026: Partida 221.01.169.31 12.300.000 euros sin IVA Año 2027: Partida 221.01.169.31 12.300.000 euros sin IVA Año 2028: Partida 221.01.169.31 12.300.000 euros sin IVA Año 2029: Partida 221.01.169.31 12.300.000 euros sin IVA Año 2030: Partida 221.01.169.31 2.000.000 euros sin IVA	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No No existirá revisión de precios, salvo los precios regulados por el Ministerio de Industria, Energía y Comercio (con publicación en el BOE).	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Por certificaciones mensuales. Se hace constar que debido a las penalizaciones por desvíos al final del contrato deberá hacerse una liquidación para el abono de las mismas	
8.-Abonos a cuenta: No	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total CINCO (5) AÑOS Debe dar inicio el 1 de enero de 2025 y finalizar el 31 de diciembre de 2029.
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☐ SI ☒ NO
4.-Plazo de garantía: No se aplica
5.-Lugar ejecución del contrato: Diversas instalaciones del Consorcio de Aguas
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.



E.- GARANTIAS

- ☒ Garantía definitiva: 5 % Importe: Presupuesto de licitación
☐ Garantía complementaria: Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (12.300.000,00 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Deberá acreditar haber comercializado una cantidad superior de 500 GWh/año de electricidad cualquiera de los últimos 3 años. Esto no es necesario para las comercializadoras que figuran en el informe de la CNMC (<https://www.cnmc.es/sites/default/files/3722490.pdf> ver página 57).
- Presentar una lista de al menos 3 referencias de clientes multipunto para la electricidad de más de 50 puntos/cliente en los últimos 3 años. Deberá indicarse el nombre del cliente, gestor y forma de contacto del cliente, el número de puntos de suministro, la potencia de todos los puntos y la energía anual contratada para todos ellos. Esto no es necesario para las comercializadoras que figuran en el informe de la CNMC (<https://www.cnmc.es/sites/default/files/3722490.pdf> ver página 57).
- Debe acreditar cómo hará el traspaso de más de 680 contratos de electricidad en un plazo máximo de 2 semanas. Medios con los que cuenta y forma de detectar los rechazos y otros errores en el traspaso de contratos de acceso.
- Suficiente experiencia como comercializador. Por lo menos, aparecer en los últimos listados publicados por la CNMC actualizado en febrero de 2022 (se adjunta listado de comercializadores según la página Web de la CNMC ver anexo nº1 del PDCA). Debe indicar con que nombre aparece en la lista de comercializadores

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

- 1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.
- 2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.
- 3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Documento nº 1.
 - ¿Oferta con fórmula pass-pool?
- Documento nº 2.
 - ¿Se podrán solicitar fijaciones (y desfijaciones*) a precios limitados?
 - ¿Cuál es la fecha y hora límite para la solicitud de las fijaciones (y desfijaciones*)?
 - ¿Cuáles son los procedimientos para realizar la transacción de fijar (y desfijar*)

* Sólo para aquellos que ofertan desfijaciones.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Documento nº 3.

Cláusulas de volumen. Deberá indicar cuales son las cláusulas de volumen y las penalizaciones a aplicar fuera de la banda de consumo garantizado. También debe indicar las fórmulas y criterios de penalización sobre la banda garantizada. Las fórmulas para la banda de consumo garantizada deben figurar “con coeficientes alfabéticos” (leyenda) de forma que no se pueda deducir en ningún caso su oferta económica. Las fórmulas deben estar acompañadas de ejemplos y con una explicación suficiente para su interpretación. Esta fórmula se presentará también sobre una hoja de Excel (y se entregará en soporte informático) con unos coeficientes ficticios, por ejemplo, todos con valor a 1, y que tengan casillas donde se puedan modificar, a fin de verificar que la oferta económica coincide con la fórmula de aplicación. También deberá recoger los pormenores sobre los redondeos y cualquier otro que a la postre influya sobre el precio resultante.

- Documento nº 4.

Desfijación. Debe indicar explícitamente si ofrece esta opción.

- Documento nº 5.

Debe indicar la cantidad mínima de cada “click” en la fijación (y desfijación) que mejoren el mínimo a cumplir. Y a su vez, indicar si entre el valormínimo y el total se puede fijar cualquier cantidad o va por escalones (o múltiplos), así como el valor de los mismos en caso de existir.

- Documento nº 6.

Debe proporcionar información sobre su servicio Web.

- ¿Se pueden descargar curvas de carga cuarto horarias?
- ¿Se pueden descargar curvas de carga horarias?
- ¿Se puede ver una gráfica la potencia demanda y los excesos de al menos el último año? – acompañar con una captura el ejemplo.
- ¿Se puede ver una gráfica con el factor de potencia y la penalización por reactivade al menos el último año? – acompañar con una captura el ejemplo.

- Documento nº 7.

Debe entregar ejemplos de sus facturas con las distintas modalidades de contrato de acceso y formas de compra (indexado, fijación, liquidaciones) y de los servicios complementarios (gestor, compra verde, etc.)

- Documento nº 8.

Deber presentar un fichero para la gestión telemática de los datos de facturación con ejemplos reales, con cada tipo de contrato de acceso, y con una explicación de la cabecera del fichero. No puntúa, pero puede excluir la oferta en caso de no cumplir con los requisitos

- Documento nº 9.

Cualquier dato relevante a juicio del Licitante y que en el resto de los documentos no haya sido posible incluir.

Podrá suponer la exclusión de la oferta:

- Presentar una oferta que incumpla algún requisito exigido en el PPTP esencial para su desarrollo.
- No presentar la documentación técnica exigida o no acreditarla correctamente.
- Presentar un fichero para la gestión telemática de los datos de facturación incompatible o que no cumpla las especificaciones indicadas en el pliego.
- Presentar un modelo de factura e información de cada punto de suministro que no cumpla con lo



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR
establecido en el PPTP

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- Relación de precios.

Todas las mediciones del precio hacen referencia a un periodo de 12 meses. El precio resultante es para la comparación de las ofertas, podría ser mayor que el tipo anual, es solo para comparar las ofertas. **El importe del contrato será el mismo que el presupuesto de la licitación.**

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
- 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
- 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS
--

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 96 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 96 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Esto es:

$$(Ob / Ol) \times z$$

Dónde:

Ob = oferta económica más baja

Ol = oferta del licitador que se valora

z = el número tope de puntos a aplicar en el presente criterio.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR 4 PUNTOS

- **Criterio 1. Máximo 1 punto.**

- Uso de fórmulas pass-pool según se indica en el PPTP.

- **Criterio 2. Máximo 1 punto.**

- Se valorará también la posibilidad de solicitar fijaciones y desfijaciones a precios limitados y con una fecha límite de orden, por ejemplo, cierre del 25% del YR-28 a un máximo de 65 €/MWh (Base) para las dos próximas semanas. También se valorará la posibilidad de un cierre de acuerdo con el con un precio cerrado de OMIP del día D-1 antes de las 10 am del día D. 0,6 puntos.
- La hora límite y los procedimientos para realizar la transacción de fijar o desfijar. Se valorará positivamente horas límite más amplias para el solicitante. 0,3 puntos.
- Procedimientos ágiles para la fijación de cierres. 0,1 puntos.

- **Criterio 3. Máximo 0,8 puntos.**

- Cláusulas de volumen. Se valorarán las penalizaciones fuera de la banda de consumo garantizado; ver PPTP.

- **Criterio 4. Máximo 0,5 puntos.**

- Desfijación. Todos los licitantes que permitan la desfijación (unclicks).

- **Criterio 5. Máximo 0,5 puntos.**

- Se valorará la cantidad mínima de cada “click” en la fijación (y desfijación) que mejoren el mínimo a cumplir. Según aplique a la oferta del Licitante. Y también si por encima del mínimo los porcentajes o bandas tienen que ser múltiplos del mínimo o pueden fijarse cualquier valor entre el mínimo y el total.

- **Criterio 6. Máximo 0,2 puntos.**

- Información de la Web del suministrador. Se valorará la información y el formato disponible de cada punto de suministro (curvas de carga, penalizaciones por reactiva, máxima potencia demanda, consumos, etc.)

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No se aplica

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

- Se podrá aplicar una penalización de hasta 1000 € cada vez que:

- No se suplan las bajas y ausencias del personal de la prestación.
- No se asista a todas las reuniones a las que sea convocado.
- No se dé de alta un nuevo suministro en el tiempo límite.

- Según se detalla en el PPTP en el artículo 16 se penalizará el retraso por la ejecución en el cambio de potencias.

- Según se detalla en el PPTP en el artículo 16 se penalizará el retraso por la ejecución en el cambio de potencias.

- Se podrá aplazar la certificación al siguiente mes en el caso de que las facturas no sean entregadas en forma y plazo. Se deben presentar a más tardar el día 8 de cada mes.

- Motivos de rescisión del contrato:

- No realizar el traspaso de todos los contratos para el inicio del contrato, por causa ajena al CABB-BBUP, en el primer mes del contrato.
- En caso de reiteración tres veces o más (de la misma falta o tres diferentes), con aviso previo del CABB-BBUP:
 - La presentación de las facturas fuera de plazo o sin el formato requerido.



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

- No disponer de los servicios de la página Web ofertados durante más de 60 días.
- No asistir a las reuniones a las que sea convocado el Delegado.
- Fijar un ayudante del Delegado que no disponga de los sistemas o atribuciones que permitan modificar contratos, solicitar nuevas altas, bajas y consultas de cualquier tipo sobre la facturación.
- No dar de alta un nuevo suministro en un plazo de 3 semanas.
- No modificar la potencia contratada en el plazo de 2 semanas de más de 50 kW.
- No modificar la potencia contratada en el plazo de 4 semanas de cualquier contrato de hasta 50 kW.
- No dar de baja un suministro en menos de 6 semanas.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato debe dar inicio en una fecha fija para el inicio del suministro de electricidad. El 1 de enero de 2025 en este caso. Hay un solape con el contrato vigente de 14 días. El contrato debe iniciar el 1 de enero de 2025, ya que previamente se estarán cerrando posiciones del producto YR-25.

- El Adjudicatario debe estar al corriente de los pagos con el distribuidor de electricidad por los contratos de acceso del CABB-BBUP.
- A criterio del CABB-BBUP se podrá contratar directamente con la Distribuidora la parte de ATR. No se desea hacer, sólo se hará si hay algún motivo que lo aconseje.
- DELEGADO DEL CONTRATISTA: La figura del delegado del Contratista es necesaria. En el artículo 20 del PPTP se describen sus funciones y requisitos